



00001/5

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”

Lic. Lourdes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

Asunción, 20 de junio de 2018

MHCD N° 2657

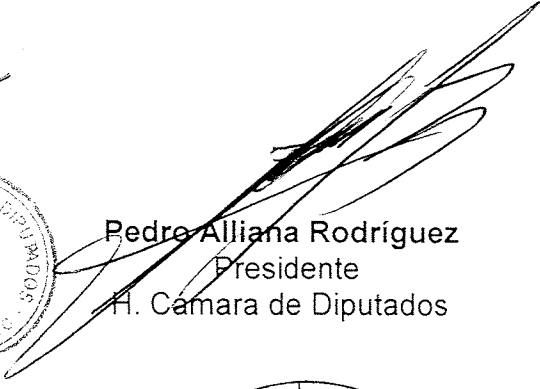
Señor Presidente:

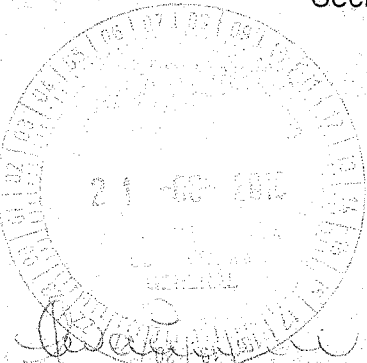
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE DECLARA PATRIMONIO TRADICIONAL Y CULTURAL DEL PARAGUAY, A LA JINETEADA**”, presentado por el Diputado Nacional Carlos Portillo y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2018.


Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Julio Enrique Mireur De Witte
Secretario Parlamentario

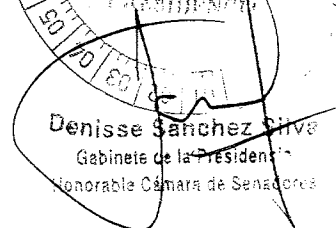



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados




Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




Denisse Sanchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LOR/D - 1534170



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE DECLARA PATRIMONIO TRADICIONAL Y CULTURAL DEL PARAGUAY,
A LA JINETEADA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárase patrimonio tradicional y cultural del Paraguay, a la Jineteada.

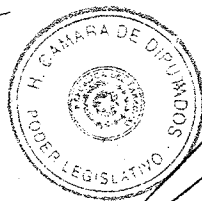
Artículo 2°.- Institúyase el tercer domingo de agosto de cada año como el Día de la Jineteada, quedando incorporado al Calendario de Actos y Conmemoraciones de nuestro país.

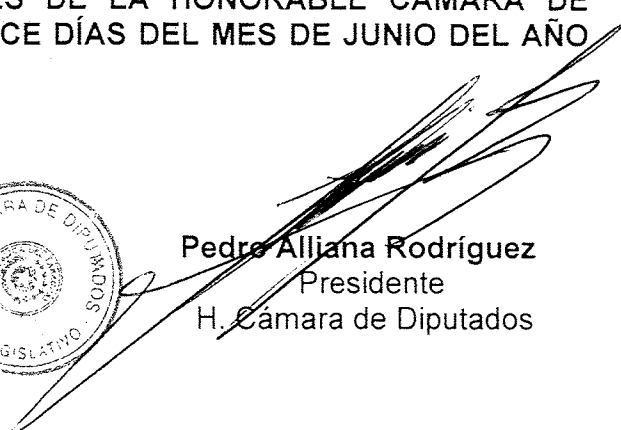
Artículo 3°.- Fomentase en todos los Departamentos del territorio nacional, la celebración del Día de la Jineteada con la participación de las Gobernaciones y Municipios de cada Departamento del país.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL DIECIOCHO.


Julio Enrique Mirneur De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

00003

Asunción, 23 de abril de 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el alto honor de dirigirme al Señor Presidente y por su intermedio a los miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de elevar a consideración el Proyecto de Ley: **"POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LAS TRADICIONES Y DEL JINETE Y AMAZONA KATUPYRY DEL PARAGUAY"**.

Por lo que antecede y conforme a lo dispuesto en el Artículo 203 de la Constitución Nacional, se adjunta la Exposición de motivos del presente Proyecto de Ley.

En la seguridad de contar con el acompañamiento para la aprobación a este proyecto, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con distinguida consideración.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	29 ABR 2015
Según Acta N°:	16 Sesión Extraord.
Expediente N°:	34170



Carlos Portillo Verón
CARLOS PORTILLO VERON
Diputado Nacional

A SU EXCELENCIA
DIP. NAC. HUGO ADALBERTO VELAZQUEZ M., PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
E. S. D.



00004

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente, el presente Proyecto se presenta con la intención de homenajear a las Tradiciones, y al decir tradiciones relacionamos a todas, sean estas musicales folclóricas, culinarias, comidas típicas, artesanías en general, trajes y danzas, y todas aquellas otras culturas tradicionales, inclusive la de los pueblos originarios.

Que, cuando nos referimos al jinete y amazona Katupyry, lo relacionamos con destrezas ecuestres que merecen un espacio especial, que desde hace años esta actividad se realiza domingo a domingo en diversos lugares que involucran a muchos Departamentos de nuestro país.

Que, estas exposiciones de tradición, festejando su día, no solo será una recordación, sino que también será un atractivo turístico para concurrentes nacionales y extranjeros, por lo que debe considerarse de interés y defensa nacional.

Que, el 8 de agosto de 1894 se recuerda el nacimiento del eximio Poeta, Periodista y Músico, ex combatiente de la Guerra del Chaco Emiliano Rivarola Fernández, uno de los más prolíficos exponentes de la poesía popular del Paraguay como también de la polka paraguaya.

Que, el Paraguay es un país fuertemente tradicionalista, y por ello cuenta con disposiciones legales, y a modo de ejemplo se citan las referidas a la Lengua Guaraní y Día del Tereré, y considerando las mismas también las grandes y ejemplares actividades tradicionales, raíces de la patria, deben contar con un día propio de reconocimiento y homenaje.

Se expone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa legislativa, solicitando el acompañamiento para su aprobación.

4
4

9/3